



Ayuntamiento de Villanueva de La Cañada

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

07 AG 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO  
INFORMANTE

**Artículo 9.4.5 DENOMINACION: Equipamiento**

**Código: 5**

**1. DEFINICION**

Se incluyen en esta Ordenanza las edificaciones e instalaciones ~~MUNICIPAL~~ **MUNICIPAL** de ~~VILLANUEVA DE LA CAÑADA~~ **VILLANUEVA DE LA CAÑADA** Municipales destinadas a usos generales para el servicio de la población y de iniciativa pública, preferentemente.

**1.1 Clasificación**

Se establecen los siguientes grados según los tipos de actividad:

**G-1º. Educativo: con las siguientes categorías:**

- Categoría 1º: Educación infantil
- Categoría 2º: Enseñanza primaria
- Categoría 3º: Enseñanza secundaria
- Categoría 4º: Formación profesional
- Categoría 5º: Universitaria

**G-2º. Sanitario: con las siguientes categorías:**

- Categoría 1º: Hospitalario
- Categoría 2º: Extrahospitalario

**G-3º. Asistencial: con las siguientes categorías:**

- Categoría 1º: Parroquias
- Categoría 2º: Residencia de ancianos
- Categoría 3º: Club de tercera edad
- Categoría 4º: Residencia de ancianos especiales
- Categoría 5º: Diversos

**G-4º. Socio-Cultural: con las siguientes categorías:**

- Categoría 1º: Centros culturales
- Categoría 2º: Bibliotecas
- Categoría 3º: Espectáculos
- Categoría 4º: Diversos

**G-5º. Servicios públicos: con las siguientes categorías:**

- Categoría 1º: Juzgados
- Categoría 2º: Correos
- Categoría 3º: Incendios
- Categoría 4º: Oficinas públicas

El día

19 JUL. 2006



El día

20 JUL. 2006



REVISADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID EN FECHA DE...  
El Jefe de Área de la Comisión de Urbanismo (0.333/05, de 8 de Julio)

El día

15 MAR. 2006





Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACION REGIONAL

07 AGO 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO  
INFORMANTE

- Categoría 5ª: Cementerio
- Categoría 6ª: Diversos

**G-6º. INDUSTRIAL**

2. **CONDICIONES SOBRE LA ORDENACION**

A. Tipología de edificación:

Libre, compatible con la zona en que se ubique, y de acuerdo con las necesidades del equipamiento de que se trate, y de su ubicación dentro de la trama urbana.

B. Alineaciones Oficiales:

Las señaladas en los planos de ordenación.

C. Retranqueos: 5 metros a linderos

D. Cerramientos de parcela:

- Linderos a calles:

Altura máxima 2,50 metros.

**De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo, visto o enfoscado, con una altura mínima de 0,50 metros.**

Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.

- Linderos entre colindantes:

Altura máxima: 2,50 metros.

**De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo visto o enfoscado**

Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.

- Condiciones de Acabado:

Ladrillo visto o piedra, o enfoscado en tonos claros.

**Todos los cerramientos de parcelas que recaigan a vías públicas o espacios libres deberán tener el mismo tratamiento.**

3. **CONDICIONES SOBRE EL VOLUMEN**

A. Edificabilidad máxima (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>): 1,5.

En el Equipamiento Asistencial: Categoría 4ª, la edificabilidad será 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, como máximo.

B. Ocupación máxima en planta (%):

50% para el educativo, 30% para Asistencial, Categoría 4ª, y 80% para el resto de usos.

C. Altura máxima (Plantas/metros): 3/12

4. **CONDICIONES ESTETICAS Y DE COMPOSICION**

EL MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento fue aprobado por el Pleno de  
Corporación, PROVISIONALMENTE

19 JUL 2006



EL MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento fue aprobado por el Pleno de  
Corporación, PROVISIONALMENTE

20 JUL 2006



AFROBADO POR LA COMISION DE URBANISMO  
DE MADRID EN SESION DE FECHA 19 JUL 2006  
Madrid, 19 JUL 2006  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
EL JEFE DE AREA DE LA COMISION DE URBANISMO  
(P.D.F. Resolución 10 333/05, de 6 de julio)



EL MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento fue aprobado por el Pleno de  
Corporación, PROVISIONALMENTE

El día 15 MAR. 2006



EL MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento fue aprobado por el Pleno de  
Corporación, PROVISIONALMENTE



Ayuntamiento de Villanueva de La Cañada

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACION REGIONAL

07 AGO 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO  
INFORMANTE

En zonas de manzana cerrada, cuando se realicen retranqueos a fachada o linderos de medianeras resultantes, deberán tratarse como fachadas.

Se prestará especial atención a la vista en cornisa desde el oeste del casco, ajustando la modulación del edificio y el arbolado necesario para su inserción paisajística.

5. CONDICIONES DE USO

A. Usos principales:

Educativo, Sanitario, Asistencial, Socio-Cultural, Servicios Públicos.

D. Usos compatibles:

Superficie máxima construida

- Deportivo
- Vivienda-guardería: los necesarios para la instalación.
- Hotelero: 15%
- Almacén: Sólo en planta baja y semisótano.
- Oficina: 10% en planta baja y 1ª planta.
- Sanitario: 10% planta baja.
- Garaje-aparcamiento: sólo en planta baja, semisótano y sótano.
- Reunión y espectáculos: los necesarios para la instalación.
- Servicios Urbanos e Infraestructuras.

C. Debe disponerse de un recinto cerrado con puerta a calle, alicatado hasta el techo, con juntas redondeadas y desagüe, destinado a cuarto de basuras.

En el caso de actividades que manipulen alimentos, estos locales deberán contar con sistemas de conservación por frío.

E. En los Equipamientos del grado G-5º, categoría 6ª, cuando se destinen a actividades de cuerpos y fuerzas de seguridad, podrán construirse alojamientos para el personal adscritos a los mismos.

EL MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento fue aprobado por el Pleno de  
Corporación.  
PROVISIONALMENTE

19 JUL. 2006

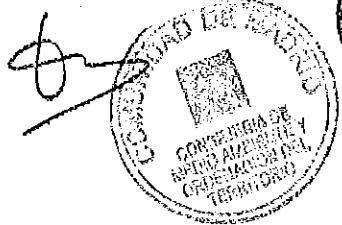


EL MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento fue aprobado por el Pleno de  
Corporación.

20 JUL. 2006



APROBADO POR LA COMISION DE URBANISMO  
DE MADRID EN SESION DE PUBLICACION  
Madrid, 02-X-06  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
EL JEFE DE AREA DE LA COMISION DE URBANISMO  
(P.D.F. Resolución 10.353/05, de 6 de julio)



EL MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento fue aprobado por el Pleno de  
Corporación.  
INICIALMENTE

15 MAR. 2006

